FUNDAMENTOS

El Centro de Retirados, Jubilados y Pensionados Municipales de General Roca -RE.JU.PEN.- viene trabajando como asociación civil formalmente constituida desde 1991, momento en que obtiene su personería jurídica. Asimismo se encuentra inscripta en el Registro Nacional de Entidades de Bien Público bajo el número 6762, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la Nación.

El propósito de RE.JU.PEN. consiste en fomentar todas aquellas actividades sociales, culturales y de interés general que persigan como objetivo dignificar la vida de los pasivos y otorgarle un campo de actividad que lo coloque como protagonista comunitario en el círculo de su actuación ciudadana.

Dentro de los objetivos fijados en el Estatuto de la entidad se destaca "la implementación de todos aquellos actos que posibiliten mejores condiciones de vida".

Actualmente en la sede de la RE.JU.PEN. se brindan cursos de computación (operador de P.C.) para asociados y familiares, talleres de corte y confección y de bordado. Cuenta con una comisión especial que lleva a cabo un interesante trabajo en la integración de la Biblioteca Social y en el Banco de Revistas Usadas. Esta tarea se complementa con videos y conferencias sobre temas como: Cuidado de ancianos y discapacitados, economía familiar, sida, diabetes, hipertensión y otros.

El Centro de Retirados, Jubilados y Pensionados Municipales de General Roca cuenta con doscientos cincuenta (250) socios pasivos y cien (100) socios activos, que con sus familias constituyen una comunidad que se nuclea y se enriquece mutuamente en la prestación de los más variados servicios.

El anhelo de construir un conjunto habitacional es un objetivo que persiguen desde hace varios años, motivo por el cual han tomado contacto con distintas fuentes de financiamiento y se consideran en condiciones de afrontar el desafío.

Recientemente, establecieron contacto con otras entidades que nuclean a retirados, jubilados y pensionados de la localidad, como es el caso del Centro de Jubilados de la Policía y el Centro de Jubilados de los Bancarios, con el objetivo de sumar voluntades en esta empresa.

Cierto es que reiteradamente han solicitado la donación de dos terrenos propiedad de la Unidad de Control Previsional de la provincia, en la ciudad de General Roca con el objeto de acceder al financiamiento necesario para la construcción del barrio de viviendas. La concreción de este

trámite facilitaría en gran medida las diversas gestiones que ha iniciado.

Las diversas presentaciones efectuadas anteceden incluso a la transferencia del Sistema Previsional provincial a la órbita nacional.

Entendemos que la cesión de los lotes ubicados en la manzana 486 y 496 del ejido urbano de General Roca, de propiedad de la Unidad de Control Previsional puede facilitar significativamente la tarea que viene desarrollando el Centro aludido precedentemente.

La propuesta de construir un conjunto habitacional para aquéllos que no cuenten con vivienda propia resulta válida en tanto y en cuanto ponen en marcha la capacidad de gestión de las organizaciones no gubernamentales.

De acuerdo a la información suministrada por el Poder Ejecutivo resulta factible efectuar la transferencia de dominio con la condición de que se cumpla el objetivo previsto dentro de los próximos cinco (5) años, caso contrario la propiedad de los inmuebles aludidos volverá a ser del Estado nacional.

Por ello:

AUTOR: Ricardo Sarandría

FIRMANTES: Luis Alberto Falcó, Raúl Alberto Abaca

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir, a título gratuito, a favor de RE.JU.PEN. -Centro de Retirados, Jubilados y Pensionados Municipales de General Roca-, (Personería Jurídica n° 984) el dominio de la Parcela 2, Manzana 486, Sección D y el dominio de la Parcela 2, Manzana 496, de esta ciudad, propiedad de la Unidad de Control Previsional, (Caja de Previsión Social).

Artículo 2°.- La transferencia de dominio referida en el artículo 1° de la presente, se realizará con la condición de que RE.JU.PEN -Centro de Retirados, Jubilados y Pensionados Municipales de General Roca-, construya y termine en los predios referidos a un conjunto habitacional de interés social cuyos destinatarios serán socios y adherentes de RE.JU.PEN.

Artículo 3°.- La falta de cumplimiento de lo estipulado en el artículo 2° en un plazo de cinco (5) años desde la sanción de la presente retrotraerá el dominio de los inmuebles al Estado provincial.

Artículo 4°.- De forma.